

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad Islámica AS-SALAM (MELILLA) para financiar, durante el ejercicio 2026, el proyecto de asistencia religiosa, atención comunitaria y dinamización sociocultural desarrollado por dicha entidad, mediante la cobertura de gastos de mejora de medios técnicos, mantenimiento de instalaciones, limpieza y apoyo administrativo conforme a la memoria económica actualizada.

El objetivo principal es garantizar que la entidad disponga de los medios materiales, técnicos y administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de sus instalaciones y para el desarrollo de actividades religiosas, comunitarias y socioculturales que favorezcan la integración, la convivencia y el bienestar social.

En el marco del presente Convenio, las actuaciones subvencionables comprenderán, con carácter general:

Megafonía y sistema de sonido: adquisición, ajuste e instalación de los elementos técnicos necesarios para mejorar la sonorización de las instalaciones, incluyendo altavoces, cableado, amplificación, proyectores de sonido, micrófonos, accesorios de instalación y ajustes técnicos.

Pintura de fachada y mantenimiento exterior: preparación de superficies, reparación de grietas, lijado, suministro de pintura exterior impermeabilizante, mano de obra especializada, andamios, medidas de seguridad, retirada de residuos y limpieza final.

Limpieza y mantenimiento general: adquisición de productos de limpieza, limpieza periódica de salas de oración, aseos y zonas comunes, pequeñas reparaciones y material básico de mantenimiento. Material de oficina y apoyo administrativo: material fungible de oficina, equipos informáticos básicos, gestión administrativa, software y comunicaciones, así como material para actividades comunitarias.

Descrito lo anterior, se comprenderán como gastos justificativos los siguientes:

#### 1. MEGAFONÍA Y SISTEMA DE SONIDO

8 altavoces 20W 8" HIFI 47136: 552,00 €

Cable apantallado/trenzado 2x1,5 rojo libre de halógenos R200: 174,00 €

Altavoz de alta potencia 80W SB-3615: 211,00 €

Amplificador 360W USB/FM con zonas MAX 360Z: 870,00 €

2 proyectores de sonido 50W L-100V IP65 PF-35T: 536,00 €

2 micrófonos inalámbricos Display Doble Man: 520,00 €

Altavoz amplificado BT/USB/SD ASB-15180U: 300,00 €

Tubería para instalación y grapas: 180,00 €

Ajuste e instalación de megafonía: 1.870,00 €

Otros ajustes: 208,52 €

Total Megafonía y sistema de sonido: 5.420,00 €

#### 2. PINTURA DE FACHADA Y MANTENIMIENTO EXTERIOR

Preparación de superficies, limpieza, reparación de grietas y lijado: 950,00 €

Pintura exterior impermeabilizante, suministro de pintura y materiales: 1.750,00 €

Mano de obra especializada, aplicación de pintura y acabados: 1.650,00 €

Andamios y medidas de seguridad, alquiler y protección de trabajo: 450,00 €

Retirada de residuos y limpieza final: 200,00 €

Total Pintura fachada y mantenimiento exterior: 5.000,00 €